

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1241-2011-R.- CALLAO, 05 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ingeniería Química el 26 de julio del 2011, mediante las cuales los profesores Lic. SANTOS PANTALEON RODRIGUEZ CHUQUIMANGO y Lic. DORIS JUDITH MELENDEZ GIL, solicitan financiamiento para asistir al II Congreso Nacional – CONMAT PERU 2011; organizado por el Colegio de Matemáticos del Perú, en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, en la ciudad de Lambayeque, del 10 al 12 de agosto del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficios Nºs 691 y 693-2011-FIQ (Expedientes Nº 07217 y 07218) recibidos el 16 de setiembre del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite las Resoluciones Nºs 017 y 019-2011-CGFIQ, por la cual se propone otorgar financiamiento a los peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 1794, 1795 y 2075-2011-UPEP/OPLA y Proveídos Nºs 1048, 1049 y 1242-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 26 y 27 de setiembre y 03 de noviembre del 2011; a los Informes Legales Nºs 1136, 1137 y 1427-2011-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de octubre y 29 de noviembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación de los profesores **Lic. SANTOS PANTALEON RODRIGUEZ CHUQUIMANGO y Lic. DORIS JUDITH MELENDEZ GIL**, adscritos a la Facultad de Ingeniería Química, en el **II Congreso Nacional – CONMAT PERU 2011**; organizado por el Colegio de Matemáticos del Perú, en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, en la ciudad de Lambayeque, del 10 al 12 de agosto del 2011.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento a los mencionados docentes por el monto total de S/. 1,400.00 (un cuatrocientos nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 700.00

(setecientos nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irroque su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

**Docentes (02)**

- <b>Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”</b>		
Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local	S/. 150.00x02x02	S/. 600.00
- <b>Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”</b>		
Pasajes: Lima – Lambayeque - Lima	S/. 125.00x02x02	S/. 500.00
- <b>Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”</b>		
Inscripción	S/. 150.00x02_	S/. 300.00
Sub Total		<b>S/. 1,400.00</b>

- 3° **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose los respectivos cheques a nombre de los docentes financiados, debiendo ellos presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5° **DEMANDAR** que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico y copias de sus constancias de participación en el mencionado evento.
- 6° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OGA; OPLA;  
cc. OCI; OAGRA; OFT; OPER; UE; OCP; ADUNAC e interesados.